


|  |  |  |                        |
|--|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  |  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  |  | <b>Página 1 de 26</b>  |



## BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6

Coveñas, 26 de agosto de 2022

PROCESO No. 050-ARC-CBCAI6-2022

Señora  
**JHAN DAVID CASTRO QUIÑONEZ**  
 Carrera 22 #52 – 111 Barranquilla, Colombia  
 Teléfono: 3017083283  
 Correo: [jhancastro08@hotmail.com](mailto:jhancastro08@hotmail.com)  
 Coveñas.

### Solicitud de Oferta (Requerimientos de Documentos)

**Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**

Con toda atención, me permito comunicarle que el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina de la Armada Nacional, de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 1109 del 29 de Noviembre de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa” y 2.2.1.2.1.4.9. “CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN” REQUIERE **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente solicitud de oferta, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8622 del 05/08/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, el cual se afectará para el presente proceso hasta por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000,00)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan., de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

| DEPENDENCIA  | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO                            | Rec | C/S | AFECTADO EN     |
|--|---|-----|-----|-----------------|
| 185 BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6 | A-02-02-02-008-002<br>SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES | 10  | CSF | \$14.800.000,00 |

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, Deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

**NOTA 1:** Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En consideración a lo anterior el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 6 no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

### 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 2 de 26</b>  |

concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere que el personal a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

1. Hoja de vida actualizada, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y los soportes respectivos acorde relación en Hoja de Vida.
2. Certificado de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública en formato actualizada y debidamente diligenciado.
3. Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo de la Invitación Publica, suscrita por la persona que propone, documento que debe ser diligenciado en su totalidad de modo tal que se incluyan todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo y que requieren manifestación de la información solicitada en el mismo.
4. Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia Tarjeta profesional, antecedentes profesionales (en caso de aplicarse para la profesión). (SI APLICA).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde, con fecha de impresión año 2022.
7. Certificación bancaria no mayor a 30 días que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato, deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
8. Declaración de MULTAS Y SANCIONES de los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso y entrega de propuestas, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
9. Certificación Vigente Afiliación Salud y Pensión (copia de la planilla).
10. Diligenciar el Anexo "B" de la Invitación Publica, denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la Entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.
11. Diligenciar formato Compromiso de Confidencialidad.
12. Diligenciar formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta
13. Carta de la aceptación de las especificaciones técnicas habilitantes.
14. Exámenes Médicos Ocupacionales vigentes acorde al Decreto 723/13.


## VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

### FORMACIÓN ACADÉMICA

| PERFÍL REQUERIDO | PERFIL PROFESIONAL PROPUESTO  |
|------------------|---|
| Abogado titulado | Abogado de la Universidad Autónoma del Caribe<br>Fecha de grado: 2007 |

### FORMACIÓN ADICIONAL

|                     |  |
|---------------------|--|
| EDUCACIÓN NO FORMAL | Universidad Sergio Arboleda<br>Magister en Derecho Administrativo<br>En curso 2017 |
|---------------------|--|

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 3 de 26</b>  |

**EXPERIENCIA ACREDITADA:**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Experiencia General | ENTIDAD: JCO ABOGADOS S.A.S<br>CARGO DESEMPEÑADO: Abogado Senior<br>TIEMPO DE EXPERIENCIA: 8 Años y 9 meses.   |
| Experiencia General | ENTIDAD: DICON INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S<br>CARGO DESEMPEÑADO: Asesora Jurídico Externo<br>TIEMPO DE EXPERIENCIA: 6 Años                                      |
| Experiencia General | ENTIDAD: MYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S<br>CARGO DESEMPEÑADO: ASESORA JURIDICO EXTERNA<br>FECHA DE INGRESO: marzo de 2021<br>FECHA DE RETIRO: Junio de 2021 |
| Experiencia General | ENTIDAD: CECILIA VILLALOBOS SAN JUAN<br>CARGO DESEMPEÑADO: Asesora Jurídico Externo<br>TIEMPO DE EXPERIENCIA: 6 Años   |
| Experiencia General | ENTIDAD: VM CONSTRUCTORES S.A.S<br>CARGO DESEMPEÑADO: Asesora Jurídico Externo<br>TIEMPO DE EXPERIENCIA: 2 Años.   |

**OTRAS COMPETENCIAS**

| COMPETENCIAS REQUERIDO | COMPETENCIAS PROFESIONAL PROPUESTO |
|------------------------|------------------------------------|
| Trabajo en equipo      | SI                                 |
| Comunicación efectiva  | SI                                 |
| Manejo plataformas     | SI                                 |

**NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6.

- Certificación que expida la Contraloría General de la República, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado judicial de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.
- Consultas medidas correctivas CNPC

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 DE LA ARMADA NACIONAL.**


**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Con ocasión de la naturaleza del objeto contractual y al constatarse que el mismo corresponde a servicios técnicos, se evidencia que la causal de contratación pertinente obedece al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**Decreto 1082 de 2015:** “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”

Considerando la normatividad anteriormente expuesta y las necesidades descritas para la división de adquisiciones, es importante indicar que, las ventajas que ofrece la contratación directa con el profesional en derecho obedece a que este cuenta con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender las necesidades de la contratación pública de los recursos asignados por Ministerio de Defensa, adicionalmente, con dicha contratación se permite garantizar y optimizar la gestión jurídica contractual de la unidad delegataria sometida al cumplimiento idóneo de los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 4 de 26</b>  |

Estatual, con la que se incrementaran el número de procesos contractuales verificados por mes, siendo más efectiva, eficiente y eficaz en el proceso de adquisiciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6. Así mismo, apoyando y minimizando el tiempo de respuesta de solicitudes y peticiones de personas naturales y/o jurídicas; informes que soliciten los Organismos de control del Estado y las Ramas del Poder Público y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones, y adicionalmente optimizar las demás actividades jurídicas propias de la profesión.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta dos meses (02) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios serán prestados principalmente a bordo del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, ubicado en Kilometro uno la Carrera troncal Km 1 vía santa cruz de lorica, en la Coveñas Sucre, o donde funcione esta Oficina.

**7. VALOR:** El valor de total del contrato será de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000,00), incluidas todas las erogaciones que correspondan.**

**8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos la suma SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000.00) incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL (Entidad Contratante Armada Nacional) y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos - Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 5 de 26</b>  |

## 9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACIÓN | PRODUCTO          |
|---------------|-------------------|
| 80121600      | SERVICIOS LEGALES |

## 10. GARANTÍA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO INFANTERIA DE MARINA No. 6, NIT 800.141.688-3**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 03 meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 03 meses más.

**NOTA 1:** El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten: Exámenes médicos preocupacional, Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos Laborales, Cotización al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Constancia de pago a una caja de Compensaciones Familiar, y/o contribuciones parafiscales. Lo anterior de acuerdo con la ley 1607 de 2012, ley 100 de 1993, ley 21 de 1982, ley 27 de 1974, ley 89 de 1988, los decretos 1703 de 2002, 723 de 2013 y 3029 de 2013.


**NOTA 3: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec 1082/15)** En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguro no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una clausula en ese sentido no producirá efecto alguno.

**11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:** En consideración a la modalidad de selección de la oferta de servicios (contratación directa) solo aplican factores de selección indicados a continuación:

**12. VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará la documentación que corrobore la idoneidad académica y laboral del oferente, así:

1. Tarjeta profesional
2. Certificado de vigencia de la calidad de abogado
3. Hoja de vida de la función pública
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del presente estudio, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 6 de 26</b>  |

**VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** En atención a la cuantía del proceso y la naturaleza de prestación personal de servicios se estima innecesario exigir cumplimiento de indicadores financieros. No obstante, se deberá efectuar la respectiva verificación de los documentos económicos cargados en la plataforma SECOP II sin que sobrepase la cotización ni el presupuesto del proceso.

**13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la prestación de los servicios Informando como mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. 5. Observar la Constitución Política y la ley. 6. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 7. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 8. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia, fines del Estado y metas impuestas por el mando superior. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución junto con un backup de toda la información y documentos que se encuentren bajo su custodia en medio magnético. 10. Realizar el debido asesoramiento al Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6. 11. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 12. Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos acorde a las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional. 13. Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional. 14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 15. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: **a)** Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. **b)** apellidos y nombres del adquirente de los servicios **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. **d)** fecha de su expedición. **e)** el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: **a)** documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 1072 de 2015). **b)** Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 1072 de 2015), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). **c)** Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (Decreto 1273 de 2018), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones del contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución, derivados de la prestación de sus servicios. 16. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 17. Tener disponibilidad de asistencia a las instalaciones donde se encuentre ubicada la Dirección de Gestión y Contratación (DIGEC), cuando sea necesario con el fin de evitar dilaciones en las actividades que le son encomendadas y requieren su asistencia. 18. Acompañamiento continuo a la jefatura o director frente a dudas que puedan surgir en materia jurídica. 19. Realizar los trámites correspondientes y acordes términos en la defensa judicial. 20. Brindar asesoría jurídica al Comandante de la Base referente a los procedimientos policivos, ambientales, administrativos. 21. Tener el debido cuidado y manejo de los residuos ambientales. 22. Asesoría permanente y defensa judicial en los procesos a cargo del Grupo Contencioso Constitucional, así como la asistencia a las audiencias prejudiciales frente a la Procuraduría General de la Nación. 23. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios así como guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 24. Informar con veracidad al Ministerio de Defensa – Armada Nacional sobre las siguientes situaciones: a) Las posibilidades de la gestión, sin crear falsas expectativas, magnificar las dificultades ni asegurar un resultado favorable; b) Las relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional; c) La constante evolución del asunto encomendado y las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos. 25. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 7 de 26</b>  |

informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **26** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. **27.** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. **28.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **29.** Las demás obligaciones que se generen de la relación y objeto contractual.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.


**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACUERDO ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Realizar con debida diligencia y cuidado los procedimientos establecidos en el Manual de contratación, y demás leyes pertinentes de la Contratación Estatal so pena de incumplir sus obligaciones.

#### **14. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL**

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas aplicables a los procesos desarrollados, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); lo que quiere que decir que para la modalidad de contratación directa no se debe hacer el análisis, como se estimó en el mencionado manual así:

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 8 de 26</b>  |

“las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020”.


**16. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, entendiéndose como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo .

**17. SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como jefe de adquisiciones y asesora jurídica de la Dirección de Gestión y contratación y experiencia en la profesión su formación en el área objeto del contrato a celebrar, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES          | DEPENDENCIA | CEDULA     | PROFESIÓN | CORREO ELECTRÓNICO          |
|-------|------------------------------|-------------|------------|-----------|-----------------------------|
| TN    | VELANDIA TOCA OLGA<br>JANETH | BCAI6       | 1014178771 | ABOGADA   | Olga.velandia@Armada.Mil.Co |

**18. CAUSALES DE RECHAZO:**

- a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
- b. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
- c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
- e. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.*)

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 9 de 26</b>  |

- g. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.
- h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 6.
- k. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 6, RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- l. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
- m. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta y en la ley.


**19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**21. JURAMENTO Y CESIÓN.** - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

**22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO INFANTERIA DE MARINA No. 6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **B) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Batallón de Comando y Apoyo No. 6 **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 10 de 26</b> |

**23. CESIONES:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del BATALLÓN DE COMANDO DE APOYO DE INFANTERIA No. 6, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

**24. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso, los requisitos para para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisor del contrato. De no encontrar cumplimiento en su totalidad no se dará inicio a la ejecución.

**25. INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**26. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


**27. TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La Dirección de Gestión y Contratación requiere que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** habida cuenta que la actividad de recepción, verificación, clasificación, foliación y archivo de la correspondencia, documentación interna y externa de la dependencia debe desarrollarse de manera integral, por quien denota y aplica los conocimientos en gestión documental, sin que requiera participación de personal adicional que pueda generar riesgos de difuminar la responsabilidad frente a cualquier potencial incumplimiento en la labor encomendada.

**28. INDISPONIBILIDAD** (Adendas, observaciones y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_sec\\_opii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec_opii.pdf), donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 11 de 26</b> |

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es [miguel.deoro@armada.mil.co](mailto:miguel.deoro@armada.mil.co).

**ORIGINAL FIRMADO**

Capitán de Fragata **JORGE FERNANDO AGUILAR ACEVEDO**  
 Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

TN FRANCO RODRIGUEZ JOSE  
 COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA BCAI6



MA1 DE ORO ORTEGA MIGUEL  
 EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI6

\_\_\_\_\_

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 12 de 26</b> |

**ANEXO “A”  
 MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá,

Señores  
**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6**  
 Ciudad

Apreciado señor:

\_\_\_\_\_, obrando **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6**, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:

(Solicitud de Oferta No. \_\_\_\_\_ -ARC-CBCA16-2022 CUYO OBJETO es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL.** de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas”.


Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- a. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen a cabalidad con la totalidad de los requisitos exigidos.
- b. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
- c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
- d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
- e. Que el valor total de la oferta asciende a \$ \_\_\_\_\_, Incluidas las erogaciones que correspondan.
- f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
- h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
- i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
- j. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente \_\_\_\_\_

Atentamente, \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS – FIRMA

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 13 de 26</b> |

**ANEXO “B”  
 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_, identificada con Cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, adelanta el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_-ARC-CBCAI6-2022 **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL.** de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas”

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

**1.4.** En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los

**EL PROPONENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 14 de 26</b> |

**ANEXO “C”  
 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Señor Capitán de Navío  
**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6**  
 Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_, identificada con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_.  
 expedida en \_\_\_\_\_ en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. \_\_\_\_-ARC-CBCAI6- CUYO OBJETO es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL.** de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas”, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 15 de 26</b> |

**ANEXO “D”**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD

FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura

Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta

Corriente \_\_\_\_\_  
 De ahorros \_\_\_\_\_

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_  
 (adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

---

Solicitud Aprobada \_\_\_\_\_

Solicitud Rechazada \_\_\_\_\_


Vo. Bo

Vo.Bo

Nombre y firma func. perfil presupuesto

Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 16 de 26</b> |

**ANEXO “E”  
PROPUESTA ECONÓMICA**

| DESCRIPCIÓN  | VALOR<br>(INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN) |                 |                        |
|--|---|-----------------|------------------------|
|  | CANTIDAD  | UNITARIO        | TOTAL                  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL. | 2 meses   | \$ 3.700.000,00 | \$ 7.400.000,00        |
| <b>VALOR TOTAL</b>   |   |                 | <b>\$ 7.400.000,00</b> |


**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS                      | APROXIMACION                                 |
|-------------------------------|--|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior   |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

NOMBRE OFERENTE  
 FIRMA OFERENTE  
 C.C. No. \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO FIJO / CELULAR

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 17 de 26</b> |

**ANEXO “F”**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la persona natural o jurídica proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

1. Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas mínimas requeridas, así como las condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del presente proceso cuyo objeto es

| <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>   |
|---|
| 1. Realizar las evaluaciones, en materia jurídica de los procesos contractuales de la vigencia 2022 asignados por la división de adquisiciones, el ordenador del gasto y/o jefe delegatario.  |
| 2. Verificar la viabilidad jurídica de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades y las liquidaciones de contratos, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente para las diferentes dependencias de la Armada Nacional.  |
| 3. Elaborar las invitaciones y pliegos de condiciones de acuerdo a la modalidad de selección que corresponda y hacer las publicaciones en la plataforma del SECOP II en los términos legales aplicables a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación. |
| 4. Adelantar las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los procesos que adelante el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6.  |
| 5. Elaborar contratos, modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones, liquidaciones y cualquier otro acto, actuación u operación administrativa que deba desarrollarse dentro de la actividad contractual.  |
| 6. Apoyar en la verificación jurídica de las ofertas presentadas en los procesos de selección adelantados por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, según la asignación que efectuó el supervisor del contrato.  |
| 7. Proyectar respuesta a las consultas realizadas por las diferentes dependencias y que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.  |
| 8. -Integrar el comité de adquisiciones respecto de los procesos y/o contratos asignados por la división de adquisiciones, el ordenador del gasto y/o jefe delegatario.   |
| 9. Liderar los procesos contractuales que el delegatorio le asigne.   |
| 10. -Adelantar estudios o análisis jurídicos, emitir conceptos y procurar la revisión oportuna de la documentación designada por la división de adquisiciones, el ordenador del gasto y/o jefe delegatario.   |
| 11. -Asesorar a las diferentes dependencias (usuarios) para el trámite oportuno de sus actividades y que sean propias del proceso contractual, de acuerdo a la normatividad vigente.  |
| 12. -Proyectar y elaborar actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública.   |
| 13. -Las demás que le sean asignados por parte de la división de adquisiciones de la Compañía Logística del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, el ordenador del gasto y/o jefe delegatario.  |
| 14. Colaborar en las demás actividades que se requieran, en desarrollo del objeto contractual.  |
| 15. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.                   |
| 16. Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir la ocurrencia de accidentes en el trabajo  |

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 18 de 26</b> |

y abstenerse de ingresar a los sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias y demás unidades sin las medidas de protección relacionadas a la actividad desarrollada.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE SER ENTREGADA CON LA OFERTA**

| Nº | DOCUMENTO  |
|----|--|
| 1  | Formato Único Hoja de Vida Persona Natural - Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actualizada e impresa desde el SIGEP ( <a href="http://www.sigep.gov.co">www.sigep.gov.co</a> ) |
| 2  | Fotocopia de Certificaciones de Experiencia Laboral registrados en la Hoja de Vida. actualizado  |
| 3  | Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas – Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) actualizado.  |
| 4  | Fotocopia Cédula de Ciudadanía (ambos lados)   |
| 5  | Fotocopia Libreta Militar (cuando aplique)   |
| 6  | Fotocopia Diploma Bachiller o Acta de Grado  |
| 7  | Fotocopia Diploma y Acta de Grado Estudios Profesionales (Obligatorio para todos los aspirantes prestación de servicios profesionales)   |
| 8  | Fotocopia Tarjeta Profesional (cuando Aplica)  |
| 9  | Certificación de Afiliación como independiente EPS con fecha de expedición no superior a 30 días.  |
| 10 | Certificación de Afiliación como independiente a la Administradora de Pensiones, con fecha de expedición no superior a 30 días.  |
| 11 | Exámenes Ocupacionales de Ingreso del aspirante acuerdo Tipo de Labor avalado por SST.   |
| 12 | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Persona Natural  |
| 13 | Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.   |
| 14 | Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado   |

NOMBRE OFERENTE

FIRMA OFERENTE

C.C. No. \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO / CELULAR

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 19 de 26</b> |

**ANEXO “G”  
 LISTA DE VERIFICACION DE EMPLEADOS**

| N. | Requisitos  | Respuesta |
|----|---|-----------|
| 1  | Clase de persona.   |           |
|    | <b>Soy una Persona natural.</b>   |           |
| 2  | Residencia.   |           |
|    | <b>Soy Residente colombiano.</b>  |           |
| 3  | Forma contractual de contratación.  |           |
|    | <b>Tengo contrato laboral, de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad.</b>   |           |
| 4  | Servicios prestados.  |           |
|    | <b>Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal.</b>  |           |
|    | <b>Los servicios que presto se remuneran a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral.</b>                                   |           |
|    | <b>Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.</b>   |           |
| 5  | Prestación personal.  |           |
|    | <b>Presto los servicios de manera personal.</b>   |           |
| 6  | Pensionado.   |           |
|    | <b>No soy pensionado.</b>   |           |
| 7  | 80% de los ingresos.  |           |
|    | <b>El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.</b> |           |

De lo anterior deben obtenerse una respuesta positiva por cada punto enunciado en la lista de verificación. Si en las siete preguntas alguna no tiene un “OK” entonces la persona en cuestión no se considera para efectos tributarios como empleada.

Firma

---

CC

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 20 de 26</b> |

**ANEXO “H”**

**PERSONAS A CARGO**



**CERTIFICACION:**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. ( )  
 C.E. ( ) NIT ( ) No. \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mi:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA | CALIDAD DE DEPENDENCIA |
|---------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|
|                     |                        |                                |                        |
|                     |                        |                                |                        |
|                     |                        |                                |                        |
|                     |                        |                                |                        |

Soportes que debe anexar el funcionario, según el tipo de dependiente que certifique:

- Hijos entre 18 y 23 años estudiantes, certificación de la Institución de educación superior o la Institución de programas técnicos. En el caso de las primeras deben ser aprobadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente. En el caso de las segundas deben estar debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)


Nota: La totalidad de requisitos aquí exigidos se encuentran establecidos expresamente por el artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional (Art. 15 Ley 1607 de 2012), reglamentado por parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 99 de enero 25 de 2013.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple con las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Esta declaración la hago a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a \_\_\_\_\_, para que suria los efectos legales.

(Firma del funcionario)

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos  
 Tipo y número de documento de identificación.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 21 de 26</b> |

**ANEXO "I"**  
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO**

Bogotá D.C.  
 Señores:  
**ARMADA NACIONAL**  
 Depto. De tesorería y contabilidad  
 Ciudad

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 383 del ET y Ley 1819 de 2016)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1-Nombre del prestador del servicio \_\_\_\_\_
- 2- Identificación \_\_\_\_\_
- 3-Régimen contribuyente o no contribuyente \_\_\_\_\_
- 4-Mes al que pertenece la certificación \_\_\_\_\_
- 5-Declaración de ingresos \_\_\_\_\_

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que resto no requieren del uso de materiales equipo especializados servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal  
 Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art, 329 del ET

6-Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No. Planilla PILA \_\_\_\_\_ Aporte Salud \_\_\_\_\_ Aporte Pensión\_\_\_\_\_

7-Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8-Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el ley 1819 de 2016, la cual será por valor de \_\_\_\_\_.

9-Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página 22 de 26</b> |


**ANEXO “J”**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con C.C. ( ) C.E. ( ) No. \_\_\_\_\_ con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_ contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No.: \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN  | MONTO TOTAL | SI | NO |
|---------|--|-------------|----|----|
| 1       | Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2020).  |             |    |    |
| 2       | Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2020) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.  |             |    |    |
| 3       | Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2020), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal. |             |    |    |
| 4       | Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior (2020), superan mil cuatrocientas (1400) UVT.   |             |    |    |

Esta certificación se expide a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, con destino al División Financiera (Tesorería y Contabilidad) de La Base Naval ARC Bogotá “Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

-----  
**NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>         PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN<br/>         CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página</b> 22 de 26 |

**ANEXO “K”  
CERTIFICACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con c.c.( ) C.E.( ) NIT ( )  
 No. \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, grado \_\_\_\_\_, quien laboro en la dependencia \_\_\_\_\_, en el cargo de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2345 del 23 de diciembre de 2020, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2020, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el decreto 2345 del 23 de diciembre de 2020, así:

- Soy responsable del IVA del régimen común.
- Mis ingresos brutos durante el año 2020 fueron superiores a 1.400 UVTS (49.850.000).
- Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2020 excede de 4500 UVTS (160.232.000)
- Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año 2020 superaron los 1.400 UVTS (49.850.000)
- Mis compras y consumos durante el año 2020 superaron los 1400 UVTS (49.850.000).
- En total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable 2020 superaron los 1400 UVTS (49.850.000).

\_\_\_\_NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO  
 DECLARE RENTA 2020.

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la presentación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o quipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representé más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.
- Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ superaron mil cuatrocientas (1400) UTVS.

Esta declaración la hago a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a \_\_\_\_\_, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos



**ARMADA NACIONAL**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLA

**Código:** ADQ-FT-038-JOLA-V01

**Rige a partir de:** 18/09/2015

**Página 22 de 26**

**ANEXO "L"  
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RENTAS DE TRABAJO**

Fecha \_\_\_\_\_

De conformidad con el Art. 383 del Estatuto Tributario modificado por el Art. 7 de la Ley 1819 de 2016, Art 18 Capítulo 1 Título 1 de la Ley 1943 del 28 de diciembre 2018, me permito manifestar.

1. Nombre del prestador de servicio \_\_\_\_\_

2. Identificación \_\_\_\_\_

3. Responsabilidad en el impuesto de ventas perteneciente

|             |                          |                |                          |
|-------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| Responsable | <input type="checkbox"/> | No Responsable | <input type="checkbox"/> |
|-------------|--------------------------|----------------|--------------------------|

4. Mes al que pertenece la certificación \_\_\_\_\_

5. Me permito manifestar que no he contratado 2 o más trabajadores o contratistas por un periodo mayor (90) días continuos o discontinuos asociados a mi actividad.

6. Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

|              |
|--------------|
| No. Planilla |
|              |

Aporte a salud \$ \_\_\_\_\_  
Aporte a pensión \$ \_\_\_\_\_  
Aporte a ARP \$ \_\_\_\_\_


7. Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato suscrito para pago sujeto a retención y no son inferiores al 40% del pago mensualizado a excepción del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

8. Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

|    |                          |    |                                     |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| Si | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|

\_\_\_\_\_  
Firma del prestador de servicio

Cc \_\_\_\_\_

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>ARMADA NACIONAL</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones  | <b>Autoridad:</b> JOLA |
| <b>Código:</b> ADQ-FT-038-JOLA-V01   | <b>Rige a partir de:</b> 18/09/2015  | <b>Página</b> 22 de 26 |

**ANEXO “M”**  
**“MATRIZ DE RIESGOS”**  
 Tabla 1 Matriz de riesgos

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

|                     | NUMÉRICA            | HISTÓRICA   |             |   | IMPACTO        |       |          |       |              |
|---------------------|---------------------|---|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|                     |                     |   |             |   | INSIGNIFICANTE | MEJOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
|                     |                     |   |             |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| <b>PROBABILIDAD</b> | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO        | 1 | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                     | 1 EN 1.000-10.000   | Podría ocurrir pero dudoso                              | IMPROBABLE  | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                     | 1 EN 100-1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro              | POSIBLE     | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                     | 1 EN 10-100         | Probablemente ocurrirá                                  | PROBABLE    | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|                     | 1 EN 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias    | CASI CIERTO | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|--|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

| Código | Clase   | Área    | Etapa      | Tipo              | Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Calificación    | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                | Afecta la ejecución del contrato | Persona que implementa el tratamiento               | Fecha inicio tratamiento          | Fecha término tratamiento                    | Monitoreo y revisión             |                                  |
|--------|---------|---------|------------|-------------------|---|---|--------------|---------|-----------------|-----------|-----------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|----------------------------------|---|-----------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|
|        |         |         |            |                   |   |   |              |         |                 |           |                       |  | probabilidad                    | impacto | Valoración del |                                  |   |                                   |  | Forma de realizar monitoreo      | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1      | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad   | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación            | 3            | 1       | 4 (Riesgo bajo) | d         | Entidad/Contratista   | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones  | 3                               | 1       | 4              | NO                               | Asesor de Contratación                              | Estudio Previo                    | Liquidación del contrato                     | Verificando el portal de CCE     | Semanal                          |
| 2      | General | Interno | Planeación | Operacional       | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2            | 2       | 4(Riesgo bajo)  | d         | Entidad               | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2                               | 2       | 4              | SI                               | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |



**ARMADA NACIONAL**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLA

**Código:** ADQ-FT-038-JOLA-V01

**Rige a partir de:** 18/09/2015

**Página** 22 **de** 26

|   |         |         |            |                   |  |   |  |   |                 |   |             |  |   |                 |   |             |   |                                   |   |   |                        |
|---|---------|---------|------------|-------------------|--|---|--|---|-----------------|---|-------------|--|---|-----------------|---|-------------|---|-----------------------------------|---|---|------------------------|
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional       | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato     | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.                            | 2  | 2   | 4(Riesgo bajo)  | d | Entidad     | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo               | 2 | 2               | 4 | SI          | Gerente de Proyecto / usuario   | Estructuración del estudio previo | Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria | Revisión estudio previo   | Llegada estudio previo |
|   | General |         |            |                   | Contratación   | Operacional   | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.        |                 |   |             | 1  | 1 | 2(Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1                                 | 1   | 2   | SI                     |
| 8 | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe"   | 3  | 1   | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad     | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos. | 3 | 1               | 4 | NO          | Delegatario contractual Asesor de contratación  | Estructuración jurídica           | Estudio previo  | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | semanal                |
|   | General |         |            |                   | Planeación   | Social o político   | Crisis económica producto de una pandemia  | Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados |                 |   |             | 3  | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales  | 3                                 | 1   | 4   | NO                     |
| 9 | General | Externo | Planeación | Social o político | Crisis económica producto de una pandemia  | Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados | 3  | 1   | 4 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales   | 3 | 1               | 4 | NO          | Delegatario contractual Asesor de contratación  | Estructuración jurídica           | Estudio previos   | Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato   | semanal                |
|   | General |         |            |                   | Planeación   | Social o político   | Crisis económica producto de una pandemia  | Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados |                 |   |             | 3  | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales  | 3                                 | 1   | 4   | NO                     |